

Poder autorizado

maritza garcia <maritzagm27@hotmail.com>

Mar 21/11/2023 11:51

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Cali <j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

PODER.pdf

Caso 2017-749

Nelly gonzalez

Obtener Outlook para Android

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE
21 NOV 2023

Santiago de Cali, 29 de Septiembre del 2023

Señores:

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E. S. D.

Ref. Poder especial

NELLY GONZALEZ DE MORENO, mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.223.654 expedida en Cali, por medio del presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **BEATRIZ TATIANA MIELES MORENO**, mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1.006.034.414 expedida en Cali, para que en mi nombre y representación sea quien le de seguimiento, pueda reclamar documentos, recibir documentos y tramitar todo con referencia con el proceso de abreviado de restitución de inmueble arrendado ubicado en la **Carrera 28 B1 #35 - 06** en la nomenclatura actual, que tiene el **Radicado No. 2017-749**.

Mi apoderado(a) queda facultado(a) para presentar la solicitud, firmar, tramitar, aportar pruebas, corregir, enmendar, aclarar, tramitar, transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir, renunciar, reasumir éste poder, en fin adelantar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses y en cumplimiento de la labor a ella encomendada.

Atentamente,

Nelly Gonzalez
NELLY GONZALEZ DE MORENO
CC. N° 31.223.654 expedida en Cali

Acepto,

Beatriz Tatiana Mielés Moreno
BEATRIZ TATIANA MIELES MORENO
CC. N° 1.006.034.414 expedida en Cali



19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

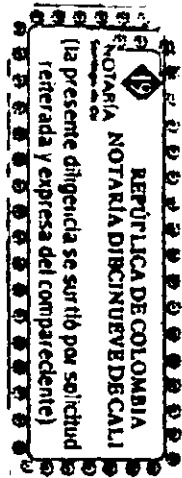
En Cali, 2023-09-29 10:20:39
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad
GONZALEZ De MORENO NELLY

a quien identifiqué con C.C. 31223854
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.

Cod. Único

* *Nelly Gonzalez* 7907-4815139d
COMPARECIENTE

ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CÍRCULO DE CALI



19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-09-29 10:24:28
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad
MELES MORENO BEATRIZ TATIANA

a quien identifiqué con C.C. 1006434014
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.

Cod. Único

* *Beatriz Meles Moreno* 7907-1dc60fd5
COMPARECIENTE

ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CÍRCULO DE CALI



84

SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente poder para representación judicial. Sírvasse proveer.

El Secretario,

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2847
RADICACIÓN NÚMERO 2017-00749-00

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo anterior, la señora **NELLY GONZALEZ DE MORENO** confiere poder amplio y suficiente a la señora **BEATRIZ TATIANA MIELES MORENO** para que la represente dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 73 del C.G.P. dispone: *"Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita sin intervención directa"*.

Acorde con lo anterior, el Despacho advierte que la señora **BEATRIZ TATIANA MIELES MORENO** no tiene calidad de abogada autorizada, por lo tanto, no es posible reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante.

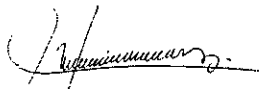
En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: ABSTENERSE de reconocerle personería a la señora **BEATRIZ TATIANA MIELES MORENO** para actuar dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 el C.G.P.

NOTIFÍQUESE

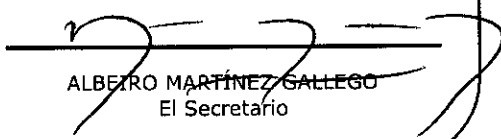
La Juez,


ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 208 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 NOV 2023


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
El Secretario